

REGLAMENTO ESCOLAR

CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento se regirá en materia disciplinaria y se aplicará a todos los alumnos del Centro de Estudios de Bachillerato y sus disposiciones son obligatorias para los mismos.

ARTÍCULO 2.- La condición de alumno del Centro de Estudios de Bachillerato se adquiere cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Realizar los trámites de inscripción o reinscripción en el tiempo destinado para ello.
- b) Pagar las cuotas de inscripción o reinscripción en el plazo estipulado. Es responsabilidad del alumno y/o padre de familia estar informado de las condiciones operativas de control escolar.
- c) Cumplir los requisitos señalados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3.- El Director del plantel tiene la facultad de dictaminar con respecto a los artículos de este reglamento; o a su criterio, delegar esta responsabilidad a algunos de los coordinadores, profesores o prefectos. Asimismo, está facultado para aplicar nuevas reglas o acciones debido a las circunstancias, para cuidar el orden, disciplina y comportamiento académico dentro del plantel.

ARTÍCULO 4.- El prefecto de grupo es la autoridad disciplinaria inmediata para los alumnos, su responsabilidad es cuidar que este reglamento se cumpla y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes (Artículo No. 31 inciso C).

ARTÍCULO 5.- El profesor de grupo es la autoridad disciplinaria inmediata para los alumnos en su hora de clase; su responsabilidad es cuidar que este reglamento se cumpla y canalizar al prefecto o al departamento que corresponda a aquellos alumnos que incumplan con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 6.- El profesor asesor de grupo es el vínculo entre sus alumnos asesorados, las autoridades del plantel y los padres de familia; además de cuidar el cumplimiento de este reglamento.

CAPÍTULO II. - Derechos de los alumnos

ARTÍCULO 7.- Los alumnos, tienen derecho a recibir una formación provista de conocimientos académicos adecuados, una formación en los valores fundamentada en el respeto, la disciplina, responsabilidad, pertenencia y armonía social, con el propósito de potencializar su crecimiento personal y académico.

ARTÍCULO 8.- Los alumnos tienen el derecho de ser escuchados y respetados por los directivos, coordinadores, prefectos y profesores de este plantel en aquellos asuntos que por su importancia así lo requieran y se soliciten.

ARTÍCULO 9.- Los alumnos tienen el derecho de designar a sus representantes de grupo y comités de alumnos de manera democrática, atendiendo los reglamentos que para ello existan.

ARTÍCULO 10.- Los alumnos tienen derecho de recibir una credencial que los acredite como estudiantes de este plantel.

ARTÍCULO 11.- Los alumnos tienen derecho a recibir su afiliación al IMSS, para ello, será responsabilidad del alumno realizar los trámites correspondientes ante el IMSS y el Depto. de Control Escolar.

CAPÍTULO III.- Obligaciones de los alumnos

ARTÍCULO 12.- Los alumnos están obligados a cumplir las disposiciones establecidas por:

- a) Los lineamientos de la SEPyC.
- b) El presente reglamento.

ARTÍCULO 13.- Los alumnos tienen la obligación de respetar a todos las personas que se encuentren en el Centro de Estudios de Bachillerato.

ARTÍCULO 14.- Los alumnos están obligados a cuidar su presentación personal, moderar su vocabulario, modales y actitudes.

ARTÍCULO 15.- Es obligación de los alumnos participar en todas las actividades presenciales, híbridas y virtuales a las que hayan sido convocados por las autoridades competentes del Centro de Estudios de Bachillerato y de la SEPyC. Por ejemplo:

ACTIVIDADES ACADEMICAS	ACTIVIDADES CULTURALES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CIVICAS
• Asesorías • Círculos de estudios • Concursos • Conferencias • Exposiciones • Prácticas de campo • Otras	• Círculos de lectura • Periódicos murales • Concursos de tradiciones mexicanas. • Conferencias • Exposiciones • Obras de teatro • Otras	• Competencias • Desfiles • Homenajes a nuestra Bandera Nacional • Juegos intra y extramuros • Torneos • Otras

ARTÍCULO 16.- Es obligación de los alumnos asistir a clases con los útiles escolares y materiales didácticos que le sean requeridos por sus profesores y debidamente autorizados por los directivos, para el buen desarrollo de las actividades escolares.

ARTÍCULO 17.- Es obligación de los alumnos cumplir semestralmente con el proceso de reinscripción indicado en el reglamento y/o manual de procedimientos de control escolar.

ARTÍCULO 18.- Es obligación de los alumnos asumir actitudes que propicien un buen ambiente escolar, mediante la aplicación de los siguientes valores humanos:

- | | | |
|-------------------|---------------|---------------|
| • Respeto | • Justicia | • Tolerancia |
| • Amor | • Compromiso | • Libertad |
| • Empatía | • Paz | • Fraternidad |
| • Responsabilidad | • Honestidad | • Inclusión |
| • Humildad | • Pertenencia | • Equidad |

III.I.- Medidas disciplinarias para alumnos por faltas u omisiones al reglamento

ARTÍCULO 19.- Se aplicará el criterio anotado en el artículo No. 31 de este Reglamento, a todos aquellos alumnos que incumplan con alguno de los artículos en los términos que se indican.

ARTÍCULO 20.- El alumno que introduzca armas de fuego o cualquier objeto que se le asemeje, punzo cortantes, bebidas embriagantes, energizantes y/o estupefacientes al plantel, o ejecute actos contra la moral y las buenas costumbres, se le aplicará lo indicado en el artículo No. 31 inciso C.

ARTÍCULO 21.- El alumno que introduzca y haga uso inadecuado de pinturas líquidas o de aerosol, polvo pica pica, plumones, crayones o cualquier artículo que altere el orden, le serán decomisados en forma definitiva y se le aplicará lo indicado en el artículo No. 31 inciso B.

ARTÍCULO 22.- El alumno que acuda a clases sin el uniforme completo sin alguna razón justificable se le aplicará el criterio anotado en el artículo No. 31 inciso A.

ARTÍCULO 23.- El alumno que cause daño o deterioro en las instalaciones, equipos, mobiliario y/o utensilios propiedad de la Institución o de sus compañeros, deberá pagar el importe correspondiente al daño causado y se le aplicará lo indicado en el artículo No. 31, según sea la gravedad del daño.

ARTÍCULO 24.- El alumno que desobedezca, se rebele en forma altanera o le falte al respeto a los prefectos, profesores; y demás personal administrativo o de apoyo, así como a sus propios compañeros dentro y fuera del plantel, se le aplicará lo indicado en el artículo No. 31, según la gravedad del caso.

ARTÍCULO 25.- El alumno que consciente o inconscientemente haga o provoque desorden y no se someta a las medidas disciplinarias que se le impongan, se le aplicará lo indicado en el artículo No. 31 inciso C.

ARTÍCULO 26.- Todo aquel alumno que cometa actos en perjuicio o contra de la integridad de la Institución, de sus condiscípulos, personal directivo, docente, prefectura, administrativo o de apoyo y que no se encuentren previstos en el presente reglamento, será decisión de la Dirección del Centro de Estudios de Bachillerato los criterios que serán aplicados.

ARTÍCULO 27.- El alumno que se encuentre fuera del aula en horas de clases sin justificación alguna o fuera del Centro de Estudios de Bachillerato, se le aplicará lo indicado en el artículo No. 31 inciso A; en caso de reincidir, se le aplicará lo indicado en el artículo No. 31 inciso B.

ARTÍCULO 28.- El alumno que cometa actos en contra de su salud, será turnado al Dpto. de Crecimiento Humano, y según sea el caso, será canalizado a una institución pública correspondiente en compañía del padre de familia. Los Directivos del Centro de Estudios de Bachillerato, fungirán como mediadores ante las necesidades del alumno, sus padres y la institución pública que en su caso lo reciba.

ARTÍCULO 29.- El alumno que promueva la proliferación de cualquier clase de vicios (ingestión de sustancias tóxicas, estupefacientes, alcoholismo, tabaquismo, etc.) se le aplicará lo indicado en artículo No. 31 inciso C.

ARTÍCULO 30.- Cuando los alumnos se pongan de acuerdo para ausentarse de clases sin autorización de la Dirección, los alumnos se harán acreedores de doble falta general por los profesores respectivos.

ARTÍCULO 31.- Las medidas disciplinarias a que se hará acreedor el alumno cuando cometa alguna falta disciplinaria, serán:

A.-	B.-	C.-
AMONESTACIÓN VERBAL por parte del prefecto para aclarar las irregularidades detectadas y orientar en el cumplimiento de este reglamento, con su debido registro en el historial del alumno, 2 amonestaciones generan un reporte.	PRIMER REPORTE (PREVENTIVO) con registro en su expediente y notificación por escrito al padre de familia debiendo acudir ambos con los Directivos del Centro de Estudios de Bachillerato para hacer un convenio disciplinario y de aprovechamiento.	SEGUNDO REPORTE (DECISIVO), A juicio de la Dirección del Centro de Estudios de Bachillerato, según el caso que se trate, las características del alumno, la gravedad de la situación y el compromiso asumido por los padres causará baja del Centro de Estudios de Bachillerato de forma definitiva.

III.II.- Puntualidad y Uniforme

ARTÍCULO 32.- Es obligación de los alumnos asistir al plantel puntualmente, teniendo una tolerancia de 10 minutos en la primera hora.

ARTÍCULO 33.- Es obligación de los alumnos permanecer en el plantel durante toda su jornada de clases y asistir a todas las clases asignadas al grupo en el que está inscrito, y obedecer a las disposiciones del prefecto en esta materia; de no hacerlo así, se le aplicará lo establecido en el artículo No. 31, de acuerdo con la gravedad de la situación.

ARTÍCULO 34.- Es obligación de los alumnos asistir al plantel portando el uniforme establecido por la Institución:

A) Hombres	B) Mujeres
-Pantalón azul marino de vestir formal o pants escolar. -Camisa o playera tipo polo blanca con logotipo del CEB. -Calzado a libre elección. -Short deportivo azul marino y playera con logotipo del CEB solo durante actividades de educación física y/o deportivas.	-Falda escolar azul marino (2 cm por encima de la rodilla de largo), pantalón azul marino de vestir o pants escolar. -Blusa o playera tipo polo blanca con logotipo del CEB. -Calzado a libre elección. -Short deportivo azul marino y playera con logotipo del CEB solo durante actividades de educación física y/o deportivas.

ARTÍCULO 35.- Es responsabilidad de los alumnos cumplir con el 100% de asistencia a las sesiones de clase.

En los casos de faltas justificables se dispondrá de **3 días hábiles a partir de la fecha en que faltaron para justificarlas**; El alumno o el padre o tutor deberán presentar comprobantes escritos (recetas, dictámenes certificados o expedientes médicos expedidos por el IMSS o ISSSTE y/o documentos institucionales).

El alumno podrá hacer uso de justificantes hasta por un máximo del 20% de inasistencias.

Para tener derecho a la calificación del examen parcial, el alumno deberá cumplir con un mínimo de 80% de asistencias.

Se consideran faltas justificables cuando se trate de enfermedad o el deceso de algún familiar directo.

Las salidas familiares para atender asuntos sociales u otros no urgentes: NO SE JUSTIFICAN.

CAPÍTULO IV.- Restricciones

ARTÍCULO 36.- Con el propósito de contribuir a la buena imagen del Centro de Estudios de Bachillerato, cuidar la seguridad y dignidad de los estudiantes y estimular permanentemente un buen ambiente de aprendizaje y de buenas relaciones laborales, se les pide cumplir con las siguientes restricciones, entre otras que ya se anotaron.

RESTRICCIONES	
a) Asistir a clases acompañados por amigos. b) Fumar, portar cigarrillos, vapeadores, bebidas embriagantes, energizantes o cualquier tipo de droga. c) Introducir alimentos a las aulas. d) Introducir pinturas líquidas o de aerosol (no solicitadas por algún docente). e) Salir del plantel en horas de clase. f) Faltar a clases estando dentro del plantel sin razón justificada. g) Adjudicarse objetos de propiedad ajena. h) Introducir juegos sin supervisión académica. i) Realizar apuestas. j) Rayar paredes, pintarrones, butacas, etcétera. k) Traer libros, revistas, periódicos o carteles en cualquier formato, que atenten contra la buena moral y las buenas costumbres, que no hayan sido requeridos por los profesores. l) Introducir sustancias u objetos que simbolizen o representen daños para la salud. m) Utilizar la sesión de clases para realizar festejos onomásticos con pasteles u otros objetos que alteren el orden.	n) Portar accesorios (gorras, lentes, sombreros) dentro de las instalaciones del CEB sin prescripción médica. ñ) Realizar viajes, fiestas o rifas con acuerdo exclusivo tomado con maestros o personal del CEB, sin considerar la autorización formal de la Dirección del CEB y Padres de familia. o) Hacer uso inadecuado de los bienes, recursos materiales y/o de todo tipo del CEB. p) Participar o promover peleas entre compañeros, trabajadores o personas ajenas a la institución. q) Otorgar cualquier tipo de pago o estímulo económico que se presuma como soborno al personal docente o administrativo. r) Introducir medicamento controlado a las instalaciones del CEB, sin prescripción médica. s) Llevar a cabo actividades deportivas fuera de los espacios académicos programados o fuera del receso. t) El uso de dispositivos electrónicos dentro del aula sin autorización del docente. u) Ventas de cualquier artículo y/o servicio dentro de las instalaciones sin previa autorización de la Dirección del CEB.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor en agosto de 2023, y será revisado cada ciclo escolar por una comisión conformada por el Director General, Coordinadores, Jefes de Dpto., Prefectos y Docentes interesados para su actualización, corrección y/o modificación.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las comisiones designadas según el caso y/o la Dirección General.

Culiacán Rosales, Sinaloa; agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E
CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO

He leído el REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO que rige al CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO, y estoy de acuerdo en cumplir todo lo ahí estipulado, de lo contrario, acepto las consecuencias que correspondan.

A T E N T A M E N T E

EL ESTUDIANTE

NOMBRE

FIRMA

GRADO

GRUPO

EL PADRE DE FAMILIA O TUTOR

NOMBRE

FIRMA

NÚMERO DE TELÉFONO

Observaciones: